

RESOLUCIÓN N° 436-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de septiembre del 2022, Oficio N° 122-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 26 de agosto del 2022, Oficio N° 405-2022-UNJ/FI de fecha 06 setiembre del 2022, Oficio N° 178-2022-UNJ/FI/EPIFA de fecha 08 de septiembre del 2022, Oficio N° 422-2022-UNJ/FI de fecha 09 de setiembre del 2022, Oficio N° 499-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 09 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

El artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 122-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de agosto del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que ha recibido un correo con fecha 26 de agosto del presente año, mediante el cual le solicitaron apoyo para liderar los trámites administrativos, académicos del proceso de aval de la Universidad Nacional de Jaén para la Escuela Binacional de Agua, la misma que se desarrollará en el marco del Programa Quinquenal 2022 – 2026 “Proteger y Conservar el Agua para una Mejor Resiliencia Socio Ecológica en Ecuador – Perú”, el mismo que tiene previsto llevarse a cabo en los dos lados de la Cuenca transfronteriza mayo Chinchipe, debiendo la Universidad desarrollar todas las 6 fechas; por



RESOLUCIÓN N° 436-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2022

lo que solicita aprobar el curso de la Escuela Binacional del Agua, el cual desarrollará un convenio con el Centro de Apoyo al Desarrollo PROTOS EC y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 405-2022-UNJ/FI de fecha 06 de setiembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, emita opinión sobre la propuesta de la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNJ, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga quien lidera los trámites administrativos, académicos del proceso de aval de la Universidad Nacional de Jaén para la Escuela Binacional de Agua, la misma que se desarrollará en el marco del Programa Quinquenal 2022 – 2026 “Proteger y Conservar el Agua para una Mejor Resiliencia Socio Ecológica en Ecuador – Perú”, el mismo que tiene previsto llevarse acabado en los dos lados de la Cuenca transfronteriza mayo Chinchipe;

Que, mediante Oficio N° 499-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 09 de septiembre del 2022, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora que en referencia a lo indicado por la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita se aprueba mediante acto resolutivo el Curso de la Escuela Binacional del Agua, la cual se desarrollará en Convenio con el Centro de Apoyo al desarrollo PROTOS EC y en las instalaciones de la UNJ, cabe mencionar que dicho programa cuenta con la opinión favorable del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental según Oficio N° 178-2022-UNJ/FI/EPIFA, por ser un proyecto de importancia ambiental, del mismo modo con la opinión favorable del Vicepresidente Académico;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de septiembre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por voto mayoritario, aprobar el Curso de la Escuela Binacional de Agua, que se desarrollará en el marco del Programa Quinquenal 2022-2026 “Proteger y Conservar el Agua para una Mejor Resiliencia Socio Ecológica en Ecuador – Perú”, el mismo que tiene previsto llevarse acabado en los dos lados de la Cuenca transfronteriza mayo Chinchipe;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Curso de la Escuela Binacional de Agua, que se desarrollará en el marco del Programa Quinquenal 2022-2026 “Proteger y Conservar el Agua para una Mejor Resiliencia Socio Ecológica en Ecuador – Perú”, el mismo que tiene previsto llevarse acabado en los dos lados de la Cuenca transfronteriza mayo Chinchipe.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretaria General